

RES. 2577/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004871 Ent. N° 3837/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativos al incremento de los créditos presupuestales correspondiente a gastos de funcionamiento para el presente ejercicio, a favor de la Administración Nacional de Correos;

RESULTANDO: 1) que el importe del referido incremento asciende a \$150.000.000 y está documentado en la Afectación N° 0116;

2) que la erogación se imputará con cargo al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 021 “Subsidios y Subvenciones”, Programa 369 “Comunicaciones”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, el Objeto del Gasto 511/007 “Administración Nacional de Correos”;

3) que se adjunta copia de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 14.016 de fecha 27/09/2019;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por un importe de \$150.000.000, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

CLC